III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

3209 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2028/2005, DE 6 DE MAYO DE 2025, DE LA ALCALDÍA. POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DE ALCOY DURANTE EL AÑO 2024*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2028/2005, DE 6 DE MAYO DE 2025, DE LA ALCALDÍA. POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DE ALCOY DURANTE EL AÑO 2024

BDNS (Identif.): 831013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831013)

Primera.- Beneficiarios

Deportistas alcoyanos no profesionales que hayan destacado por sus resultados deportivos durante la temporada 2023/24 o en la anualidad 2024.

Segunda.- Objeto

El objeto es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, unas ayudas a deportistas que habiendo acreditado una cualidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte.

Tercera.- Bases Reguladoras

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante n.º 73 de 17 de abril de 2024).

Cuarta.- Importe y financiación

El importe total de las ayudas será de 14.000,00 euros y la dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones será la establecida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcoy, concretamente en la partida 06548.34101.48220. En dicha partida se ha realizado la retención de crédito número 920250003899.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, (apartado Subvenciones de concurrencia competitiva de Deportes), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el 16 de mayo de 2025

Alcoy, 07-05-2025.

El Alcalde, Antonio Francés Pérez.